



OPTICA CHIU

4 PTE 112
TEL 2 61 13 40

CHOLULA PUE

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"OPTICA CHIU"**, REPRESENTADA POR EL **DR. CARLOS AYALA PONCE** EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE OPERACIONES, A QUIEN DENOMINARA **"LA OPTICA"**;POR LA OTRA PARTE **"SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA (LUIS CABRERA)**, REPRESENTADO POR EL **C. DOMINGO RUEDA PLATA**. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL CLIENTE"** EN BASE A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

Declaraciones

1.- Declara **"La Óptica"** que:

- Su representante cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente convenio.
- Cuenta con las instalaciones , equipo y elementos necesarios para poder proporcionar a el "Cliente", el servicio que requiere y que es motivo de este convenio.
- Tiene establecido su domicilio fiscal en la 4 poniente 112 , col centro en esta ciudad de Cholula Pue. Desde hace 28 años.

2.-Declara **"El Cliente"** que:

- Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente convenio.
- Esta de acuerdo en autorizar el beneficio ofrecido por **"La Óptica"** a favor de sus trabajadores , de acuerdo a las políticas laborales que para promociones similares tiene implementadas.
- Tiene establecido su domicilio fiscal en 5 ORIENTE 404 de Cholula Pue.

En base a las declaraciones anteriores , las partes están de acuerdo en ajustarse a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.-“**La Óptica**” ofrece a “**El Cliente**” la promoción que bajo su entera y total responsabilidad ofrece para la adquisición de lentes a sus trabajadores de “**El Cliente**”,de acuerdo a lo siguiente:

- Se compromete a respetar los precios de los paquetes promocionales que forma parte integrante del presente convenio como anexo tres , para la adaptación y entrega de lentes completos a los empleados que guardan relación laboral con “**El Cliente**”mientras permanezcan vigente el mismo, para lo cual se obliga a respetar lo siguiente:
 1. Entregar el acuerdo de compra que se llegue a firmar con cada trabajador en el domicilio de “**El Cliente**” con cuando menos quince días de anticipación a la fecha del primer descuento, a efecto de que “**El Cliente**”se encuentre en condiciones de analizar y autorizar en su caso , el descuento que se aplicara al trabajador.
 2. Se realizara los exámenes de la vista sin costo alguno , a empleados y familiares directos (padres ,cónyuges e hijos), por optometristas titulados o medico especialista en óptica, debidamente acreditado.
 3. Ofrecerá garantía por un mes en la adaptación de lentes, así como un año de garantía en armazones respaldados por su nota que se le proporciona la los trabajadores de “**El Cliente**”, además de ofrecer sin costo alguno el servicio de ajuste, limpieza , reemplazo de tornillos, plaquetas y demás implementos que requieran los lentes, siempre y cuando la compra sea completa.
 4. Adicionalmente se obliga a ofrecer a todos los empleados que guarden relación laboral con el “**El Cliente**”además de su familiares directos, las prestaciones que estén vigentes durante un año de vigencia del presente convenio.


Segunda.- “El Cliente” se compromete a descontar vía nomina el importe de los lentes que el trabajador adquiriera en 2,3,6 quincenas , según la nomina que corresponda al trabajador , en base al acuerdo firmado entre el trabajador y “La Óptica” que esta ultima hará llegar al domicilio del “El Cliente” cuando menos quince días de anticipación a la fecha del primer descuento, para lo cual se observará lo siguiente:

- El cliente se hace responsable de descontar al trabajador vía nomina el monto convenido entre el trabajador y la óptica en las quincenas o semanas acordadas por ellos en el formato previamente autorizado por el cliente, si el trabajador dejara de prestar sus servicios para el cliente por cualquier causa , “El Cliente” le descontara de su finiquito la cantidad que adeude a el trabajador a la Óptica , para esto el trabajador firmara una carta compromiso donde autoriza a la empresa descontar de su finiquito el adeudo que tuviese con la óptica.
- Esta de acuerdo en coadyuvar con “La Óptica” con la promoción de los artículos o servicios que previamente le de a conocer esta, utilizando los sistemas de información que tenga implementados, siempre y cuando “La Óptica” le proporcione los folletos y cualquier tipo de publicidad y planes de promoción que para estos fines tenga elaborados.
- Autorizar a los empleados que tengan una antigüedad mayor a un año , lo relativo a este beneficio por medio de un formato ya establecido por ella, la cual será enviado a “La Óptica” y le será devuelto a un lapso no mayor a tres días con información necesaria, para en su caso, la adquisición de los lentes sea autorizado por la gerencia de recursos humanos adscrita a “El Cliente”
- El cliente se compromete a realizar los pagos correspondientes a la fecha establecida, los días (15) quincenal o semanal, por medio de un cheque que será depositado al numero de la cuenta de la Óptica, o en su caso se recoja en tesorería del domicilio fiscal , en un lapso de tres días hábiles.

Tercera.- La falta de cumplimiento de una de las partes a cualquier de las estipulaciones de este convenio es causa de terminación anticipada sin responsabilidad alguna, pudiendo darlo por terminado cualquier de ellas, mediante notificación por escrito a la otra parte con treinta días de anticipación a la fecha en la que La terminación deba surtir sus efectos.

El presente convenio se firma por duplicado en la ciudad de Cholula Puebla a los veinti cinco días del mes de agosto del dos mil ocho.

“El Cliente”
Sindicato de Empleados y Trabajadores
del Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Cholula
C. Domingo Rueda Plata
Representante legal



“La Óptica”
Dr. Carlos Ayala Ponce
Director de Operaciones

